

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN N.º 7083  
18 MAR 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN CUANTO A HORARIOS  
Y CANALES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA  
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 del 28 de febrero del año 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Presidente de la República, anunció la declaratoria de la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo. Esto de la mano con las directrices de la Organización Mundial de Salud (OMS), que el pasado 11 de marzo calificó el virus COVID-19, como una pandemia, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial, registrándose en este momento más de 120 países afectados.
- B. Que una de las principales medidas, recomendadas por la organización mundial de la salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los servicios de comunicaciones en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de todos los Colombianos.
- C. Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío contenido en el Acuerdo del Consejo Superior 005 del 28 de febrero de 2005”, prescribe en el artículo 38 las funciones del Rector de la Institución y entre ellas define: (...)

*13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normativa vigente”.*

- D. Que los numerales 2 y 3 del Acuerdo del Consejo Superior No.20 del 18 de diciembre del año 2015, por medio del cual se estableció la estructura organizacional de la Universidad del Quindío, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, definen como funciones esenciales del Rector, entre otras las de:

*“...2. Expedir las directrices y reglamentos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Universidad.*

*3. Expedir los diferentes actos administrativos que requiera la Universidad para el cabal cumplimiento de sus funciones en concordancias con la ley y los estatutos internos...”*

Que en mérito de lo expuesto el señor Rector,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Restringir el ingreso de usuarios que requieran realizar trámites administrativos en todas nuestras sedes, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Destinar los medios virtuales como canales específicos para la atención de los usuarios externos, haciendo un llamado a quienes precisen nuestros servicios para seguir las rutas indicadas de comunicación, así:

<https://www.uniquindio.edu.co/loader.php?!Servicio=Tramites>  
<https://www.uniquindio.edu.co/loader.php?!Servicio=Directorio>